



DECRETO

Nº 0574

Lanús, 20 FEB 2020

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 951/17, el Decreto N° 2527/18 y el expediente D-4060-3619/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 951/17 se contrató en forma directa la realización de la obra "PROYECTO HABITAT PUESTA EN VALOR DE CONJUNTOS HABITACIONALES BARRIO GUADALUPE", a la Empresa IDEAS MODERNAS S.A., por un monto de Pesos VEINTE MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 20.108.820,00) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3619/16.-

Que por Decreto N° 2527/18 se convalidó la ampliación en ciento treinta y cinco (135) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Vivienda Social, con fecha 30 de Enero de 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que con fecha 27 de Noviembre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "PROYECTO HABITAT PUESTA EN VALOR DE CONJUNTOS HABITACIONALES BARRIO GUADALUPE", ejecutada por la Empresa IDEAS MODERNAS S.A., labrada con fecha 27 de Noviembre de 2019 por disposición del expediente D-4060-3619/16.-



**ARTICULO 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

**ARTÍCULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS